



Coordinación General de Mejora Regulatoria  
de Servicios y de Asuntos Jurídicos

Oficio No. COFEME/17/5317

Asunto: Se remiten comentarios de particulares

Ciudad de México, 24 de agosto de 2017

Ing. Octavio Rangel Frausto  
Oficial Mayor  
Secretaría de Economía  
Presente



Se hace referencia al Anteproyecto denominado "Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-198-SCFI-2016, Instrumentos de medición – Sistemas de pesaje y dimensionamiento dinámico vehicular – Requisitos técnicos y especificaciones" (Anteproyecto), enviado por la Secretaría de Economía (SE) y recibido en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el 16 de mayo de 2017 y al oficio COFEME/17/4980 de 31 de julio de 2017, mediante el cual la COFEMER emitió la solicitud de ampliaciones y correcciones a la manifestación de impacto regulatorio correspondiente.

Sobre el particular, debido a que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el Anteproyecto se hizo público a través del portal de internet de la COFEMER desde el día de su recepción, es necesario precisar que se han recibido los comentarios siguientes<sup>1</sup>:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE QUIEN FIRMA	EMPRESA PARTICULAR
B000171777	Simón Gersenowies Rodríguez	
B000171900	Marina Baez Bolaños	
B000171926	Pablo Canalejo Cabrera	
B000172075	Carolina Balderas Díaz	
B000172332	Ericka Daniela Morales Marroquín	FEMSA LOGÍSTICA
B000172575	José Luis Ruíz Colotl	
B000172580	Mtro. José Refugio Muñoz López	Cámara Nacional del Autotransporte de Carga
B000172677	Ing. Alejandro Brunell González	SEMEX S.A. de C.V.

Finalmente, en virtud de que el procedimiento de mejora regulatoria llevado a cabo ante esta Comisión aún no ha concluido, se remiten a la SE los comentarios en cuestión para su conocimiento y valoración.

<sup>1</sup> Los comentarios relativos al Anteproyecto recibido por la COFEMER podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.cofemersimr.gob.mx/expedientes/20241>



Coordinación General de Mejora Regulatoria  
de Servicios y de Asuntos Jurídicos

Lo anterior, se comunica conforme a los artículos 7, fracción II, y 10, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**José Manuel Pliego Ramos**  
Coordinador General

CPR/EVG

